

COLINA, 18 de Diciembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "ASISTENTE SOCIAL PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CENTRO DE LA MUJER PROVINCIA DE CHACABUCO"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, del día 01 al 31 de Diciembre de 2009, a don (ña) CAROLINA MUÑOZ MENDOZA, Rut.: 12.970.389-K.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) CAROLINA MUÑOZ MENDOZA, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "ASISTENTE SOCIAL PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CENTRO DE LA MUJER PROVINCIA DE CHACABUCO". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 400000.- **brutos**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) CAROLINA MUÑOZ MENDOZA.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-63-000-000-000, denominado "APLICACIÓN FONDOS ADMINISTRACION SERNAN PROG. PREVENCION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO). MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes